



Universidad Nacional de Salta

Septiembre, 27 de 1972

9/72

Exp. N° 022/72

VISTO:

Las actuaciones producidas en el presente expediente relacionadas con la instalación del servicio de gas en Castañares, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de este servicio y habilitación del mismo es de perentoria necesidad para el cumplimiento de los planes de funcionamiento del complejo donde se realizan en su gran mayoría las actividades docentes y de investigación de la Facultad de Ciencias Naturales;

Que desde hace tiempo se encuentran provistos los elementos principales de la cocina del comedor universitario los que no han sido instalados por falta del servicio de gas adecuado a estas necesidades;

Que la firma, Coconar S.A. cuyo presupuesto se adjunta es la adjudicataria de los trabajos de construcción del mencionado inmueble y resulta en consecuencia aconsejable por razones de organización y tiempo disponer que la misma sea quien ejecute esta instalación en un todo de acuerdo a las normas que para estos casos exige Gas del Estado;

Que esta Delegación estima por otra parte que debe recurrir en los solución de estos problemas que afectan a un inmueble que oportunamente pasará a formar parte de su patrimonio conforme lo establece la Ley 19.633;

POR ELLO:

conforme las disposiciones de los incs.a) y d) del Art. 56.-Cap.VI, Reglamentario de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto 5720/72 y las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley 19.633

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

- Art 1°.-Adjudicar en contratación directa, a la firma Coconar S.A. la construcción e instalación del servicio de gas al comedor universitario de Castañares en un todo de acuerdo al presupuesto que forma parte de la presente resolución y ajustado a las normas que para estos casos determina Gas del Estado. p
- Art 2°.-La contratación directa dispuesta precedentemente, en virtud de los incs.a) y d) del Art 56.-Cap.VI.-Reglamen

//.

EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos



Universidad Nacional de Salta

//.

tario de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto 5720/72 deberá ser imputada en los créditos de la Part. Princ.4110.-Parc.007.-Instalaciones Varias- acordados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución 2235.-

Art 3º.-A sus efectos pase a la Dirección General de Administración.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR